

GACETA DEL GOBIERNO.

VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 1.º de Setiembre.

S. M. el Emperador de Rusia llegó á esta ciudad el 27 del pasado, habiendo salido á su encuentro un numeroso concurso, que le vitoró con repetidos aplausos, é inmediatamente se iluminó toda la ciudad. El 28 asistió S. M. al ejercicio de las tropas con el uniforme polaco y la condecoración del Aguila blanca; y el 29 se presentaron á S. M. el senado, los ministros y otras personas de distincion.

Háblase de un próximo viage de S. M. á Berlin, y que estará de vuelta en Varsovia para el 13, dia en que debe verificarse la apertura de la Dieta.

AUSTRIA.

Viena 9 de Setiembre.

Se decia dias pasados en esta capital que el Gobierno habia enviado un correo al Emperador Alejandro para saber su determinacion acerca del embajador napolitano enviado á su corte; y en el caso que S. M. I. se determinase á recibirle, nuestra corte observaba la misma conducta con el duque de Gallo. Parece sin embargo que esta noticia no tiene el menor fundamento. Mr. de Lebtzeltern, cuya llegada á esta corte hizo mucha sensacion, ha sido llamado por nuestro Gobierno para recibir instrucciones, y pasar despues á Varsovia cerca del Emperador Alejandro. Varias personas aseguran de una manera positiva que se celebrará aqui un congreso, al que asistirán plenipotenciarios de las cuatro grandes potencias; y aun añaden que por la Inglaterra vendrá sir Jorge Canning, por la Rusia el conde de Capo de Istria, y por la Prusia Mr. Bernstont ó Mr. de Krusmark.

PRUSIA.

Berlin 18 de Setiembre.

Tanto aqui como en toda la Alemania hace mucha sensacion el proceso de la Reina de Inglaterra, y por todas partes no se habla de otra cosa. Hombres y mugeres parecen interesarse sumamente en ello; los primeros admiran la elocuencia del leal y denodado defensor Mr. Brougham, y en honor suyo y de su augusta cliente beben del mejor vino de Alemania: las segundas traen á la memoria el célebre poema de Schiller titulado: *El mérito de las mugeres*, y con anticipacion compadecen la desgraciada suerte del famoso *non mi ricordo*, que titubea y se turba cuando se ve obligado á contestar á las preguntas de Mr. Brougham. Hay muchas apuestas en pro y en contra del éxito del proceso: algunos son de parecer que cuando menos se piense se cortará la causa; y hay quien cree que un aliado de la casa reinante de Inglaterra interpondrá su mediacion para que las dos augustas partes se convengan entre sí.

ALEMANIA.

Francfort 17 de Setiembre.

El Rey de Cerdeña ha tomado medidas de precaucion. Por los estados del número de sus tropas, que parecen auténticos, asciende su ejército á 50,000 hombres de todas armas, perfectamente equipados. La mayor parte de estos soldados han hecho la guerra en compania de los franceses en diversas épocas y países.

BAVIERA.

Munich 14 de Setiembre.

Escriben de Nápoles lo siguiente:

«Es probable que tardemos poco en recibir la noticia de la sumision de Palermo al régimen constitucional. La division de 60 hombres que últimamente enviamos á Sicilia no lleva por objeto principal combatir con las cuadrillas armadas, que cometen atroces robos en un pequeño radio alrededor de Palermo, sino el auxiliar á las columnas móviles de voluntarios sicilianos, que han salido á campaña contra los revoltosos. Hay tambien motivos para presumir que una gran parte de los individuos de la junta palermitana, cansados de los excesos de estas guerrillas, se han puesto de acuerdo con nuestro Gobierno para restablecer, con la posible prontitud, la tranquilidad en aquella interesantísima parte de nuestras provincias del otro lado del Faro.»

Augsburgo 15 de Setiembre.

Las tropas austriacas van llegando sucesivamente al reino Lombardo-Véneto; y su general en jefe baron de Frimont no ha recibido de su Gobierno mas orden que la de distribuir los regimientos de infanteria en las ciudades y fortalezas del reino; pero la caballeria se alojará en las aldeas del país. Se cree no obstante que todo este aparato se limitará, á lo menos por ahora, á establecer un campamento sobre la orilla izquierda del Pó.

INGLATERRA.

Brighton 16 de Setiembre.

El embajador de Portugal ha tenido hoy una audiencia del Rey, que ha durado mas de dos horas, y tambien ha tenido otra el conde Bathurst. Ayer y hoy ha recorrido S. M. los buques que se estan construyendo, y ha mandado hacer en ellos varias mudanzas. Segun la lista de los oficiales ingleses empleados en el ejército portugues, asciende su número á 97; á saber: del estado mayor un mariscal general, un teniente general, siete mariscales de campo, seis brigadieres, cinco coroneles, un teniente coronel, cuatro mayores, siete cuartelmaestres &c.; y agregados á los regimientos 16 coroneles, 12 tenientes coroneles, 18 mayores y 19 capitanes.

Londres 17 de Setiembre.

CAMARA DE LOS LORES. — *Continúa la sesion del 6 de Setiembre.*

Continuó despues el contra-interrogatorio del testigo Sacchi, de cuyas respuestas resultó que un tal Josef Mariette habia ido á su casa de parte de Mr. Brougham, hermano del abogado general de la Reina, á hacerle amistosamente ciertas preguntas acerca de la conducta de S. M.; asegurándole que en esto no se comprometeria, porque tampoco Mr. Brougham queria comprometerse: que Sacchi le contestó que aunque supiese alguna cosa, no se la podía revelar, porque de lo contrario se expondría mucho; que conocia á uno de los testigos; pero no sabia lo que habia declarado, y que no podía decirle mas.

La Cámara escuchó esta respuesta con el mas profundo silencio; y habiendo preguntado en seguida el marques de Buckingham á Mr. Brougham si tenia algunos reparos que oponer á ella, respondió que estaba satisfecho.

Muchos lores hicieron varias preguntas al testigo Sacchi; pero sus respuestas no aclararon mas el asunto de la Reina, por lo cual se le mandó retirar.

FRANCIA.

Paris 22 de Setiembre.

La comision de la Cámara de los Pares, encargada de formar la causa de la última conspiracion, examina diariamente á varios presos. Ademas de los oficiales de la guardia Real, que fueron aprehendidos y han sufrido su interrogatorio, se habla de Mr. Lacombe, guardia de Corps de la compañía de Luxemburgo, que fue preso tres dias hace en S. German-en-Laye.

Avisan de Génova haber llegado al golfo de Espezia un buque sardo, procedente de Argel, con la noticia de que los cónsules de Inglaterra y Cerdeña habian salido de aquella ciudad, embarcándose para Marsella; pero que no se sabía la causa de su salida.

Se asegura haber llegado ya á Francfort el manifiesto del Gabinete de Viena sobre los acontecimientos de Nápoles, y que en breve lo publicarian los periódicos; añadiendo que este documento no contiene declaracion alguna de que pueda inferirse la sospecha de una guerra formal.

De Maguncia escriben que la comision eclesiástica, encargada del arreglo del culto católico en Alemania, debía reunirse en Francfort para comenzar de nuevo las discusiones sobre las bases convenidas con la corte de Roma.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de Setiembre.

En el nuevo periódico intitulado *O portuguez constitucional* se lee el siguiente párrafo, sacado de una carta de Coimbra, fecha 23 del corriente: «El supremo Gobierno fue ayer á hacer noche á Condeixa, y hoy suponemos seguirá á Leiria; y por tanto muy en breve debe llegar á Lisboa, como tambien el ejército, que en verdad no es pequeño; y parece increíble cómo en tan poco tiempo se han reunido á este partido lo mejor de 130 hombres de linea, ademas de algunos cuerpos de Extremadura que se han declarado.»

En otra carta de Leiria con fecha del 24 se dice: «Podemos asegurar á nuestros conciudadanos que la junta provisional del Gobierno supremo del reino á las 10 de la noche del dia precedente ha recibido en Pombal un segundo oficio del Gobierno interino instalado en Lisboa, por el cual se acababan de allanar todas las dudas, consolidándose la unidad del Gobierno, y afirmándose nuestra general conciliacion.»

Extracto de un oficio de la junta provisional de Oporto al Gobierno interino de Lisboa con fecha del 24 desde Leiria.

«El 23 á las 11 de la noche recibió en Pombal dicha junta el oficio dirigido por el Gobierno interino de Lisboa; pero con motivo de su viage para Leiria, y tener que reunir allí á sus individuos, no pudo responder á él con la brevedad que deseaba. Observó la junta con muy particular satisfaccion en cada una de las expresiones de dicho oficio otras tantas pruebas de cordialidad, franqueza y generosa armonía de principios é intereses de que se halla animado el Gobierno interino de Lisboa; y con este motivo no puede menos de manifestarle del modo mas solemne y auténtico su sincero agradecimiento. Debiendo experimentar algun retardo en su marcha hacia la capital, y deseando proceder con circunspeccion y madurez acerca del modo de verificarse el nombramiento de los representantes de la ciudad de Lisboa y de las provincias del Sur, suspenderia por entonces la resolución de este punto, y luego que llegara á Alcobaza, para donde sale el 26, participaria al Gobierno de Lisboa su modo de pensar sobre el referido objeto con franqueza, pues que en todo debe merecer la aprobacion de dicho Gobierno, y estaba pronta á seguir sus sabios consejos. Le previene tambien que la marcha de las tropas para las inmediaciones de Lisboa era una medida absolutamente necesaria en las presentes circunstancias para facilitarles razones; y que solamente en rarian en la capital aquellas que de comun acuerdo se tuviese por conveniente que acompañasen á la junta, tanto para su decoro, como para participar del espectáculo de la alegría pública, y de los justos aplausos que merece su patriotismo.»

Ecija 28 de Setiembre.

El 24 de Setiembre celebró la sociedad de Amigos del pais de Ecija el aniversario de su instalacion en el salon de sus juntas por medio de un exámen público de los alumnos de su academia de matemáticas puras, y de las 28 niñas pobres que educa en dos amigas: los primeros acreditaron su no comun aprovechamiento en los pocos meses que han tenido de enseñanza, al tiempo que hicieron ver los conocimientos, esmero y tino del maestro D. Francisco Reyes: la sociedad no pudo menos de manifestarles su aprecio, concediendo á este el título de socio, y premiando á seis de aquellos con varias obras. Las niñas educandas excedieron en mucho las esperanzas de la sociedad y del pueblo, y muy particularmente las discipulas de Doña Maria Puerto Belis, las cuales en ocho meses de educacion hilan perfectamente, hacen medias, cosen, leen algunas muy bien y con conocimientos de ortografía, saben con exactitud los principios fundamentales de la religion, han adquirido muchas nociones en la historia sagrada, y explican algunos capitulos de la Constitucion.

Los trabajos hechos por las niñas en todo el tiempo de su educacion, que fueron presentados al público, y que se les satisfacen por la sociedad á los precios corrientes, producen para el pago de maestras; consiguiéndose así los dobles benéficos fines de educar estas infelices, libertarlas de su perdicion, y ayudar á su subsistencia sin gasto alguno por el método que se propuso desde luego la sociedad; la cual, movida de los mas dulces sentimientos, y satisfecha del singular aprovechamiento de las niñas, premió á seis de estas con vestidos, dando pañoletas ó medias á las restantes, y una gratificacion á las maestras.

Madrid 5 de Octubre.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Guerra.

Ayer, en celebridad de los dias de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Francisca de Asís, se vistió la corte de gala sin uniforme; habiendo sido numeroso el concurso de toda clase de personas, que con tan plausible motivo asistieron á cumplimentar á SS. MM. y AA.

CORTES.

Sesion ordinaria del 5 de Octubre.

Leida el acta de la anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de la Gobernacion, en que remitía el expediente promovido por un coronel acerca de permiso para poder señalar á su muger 200 ducados de viudedad sobre unos vínculos que poseía; el cual se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Quedaron enteradas las Cortes, y se mandaron repartir 200 egemplares remitidos por el ministro de Hacienda del decreto de S. M., relativo á que las intendencias de Granada y Málaga sean de la misma clase que sus gobiernos políticos.

A la comision respectiva una representacion de 15 fabricantes de fideos de Cádiz acerca de harinas.

Se recibieron con aprecio 200 egemplares de la oracion fúnebre pronunciada en las exequias del inmortal Lucy.

Se mandó pasar á la comision Eclesiástica un discurso sobre el origen y progresos de los cabildos y catedrales; y otro á la biblioteca de las Cortes sobre el mismo asunto, presentado por un Sr. diputado á nombre del cabildo de Cuenca.

A la comision de Infracciones una queja de D. Antonio María Trujillo, vecino y labrador de Oropesa, contra el juez de primera instancia por haber infringido el art. 297 de la Constitucion.

A la comision primera de Legislacion y ordinaria de Hacienda reunidas la exposicion que hacia un sugeto, que habia acreditado ser padre de 12 hijos varones, para que las Cortes le tuvieran en consideracion.

Se leyó en seguida la minuta de decreto sobre aranceles.

El Sr. Sandino hizo una indicacion, pidiendo licencia al Congreso para poder seguir la instancia pendiente en el supremo tribunal de Justicia contra D. Leonardo Oliver, Don Rafael Baleña y otros, de resultados de haber infringido las leyes el juez de primera instancia de Mallorca contra su honor, la que retiró su autor, despues de haber dicho el se-

ñor presidente que no era necesaria en semejantes casos la licencia del Congreso.

La secretaría presentó una minuta de decreto para que las diputaciones provinciales pudiesen entender en algunas dudas de las milicias nacionales.

Se leyó por tercera vez el dictamen de la comisión sobre sociedades patrióticas, y el Sr. presidente señaló para su discusión el 10 del corriente.

La comisión de Infracciones presentó su dictamen sobre la queja dada por D. Josef Rodríguez Puga, alcalde primero de Tuy, y juez interino de primera instancia, y por cuatro vecinos de aquella, cuyas casas habían sido allanadas por un escribano de la Coruña á nombre del auditor de guerra, pidiendo se formase causa al mencionado auditor: la comisión, despues de manifestar varios antecedentes, era de opinion que había lugar á la formacion de causa al referido auditor.

El Sr. Bahamonde apoyó el dictamen de la comisión, opinando que también había lugar á la formacion de causa del escribano, pues este había salido desde la Coruña con fuerza armada, y sin anuencia del alcalde del pueblo había allanado las casas de los ciudadanos, llevándoselos presos.

Le apoyaron algunos Sres. diputados, fundándose en que el escribano había infringido la Constitución, pues no tenía por sí facultad para egercer su cargo sin dar parte antes á la autoridad de Tuy, como tampoco para allanar la casa de un ciudadano.

El Sr. Cantero, como individuo de la comisión, expuso que esta se había hallado perpleja en cuanto al escribano; pero que no le había parecido conveniente pedir se le formase causa, porque este había obrado por mandato.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el dictamen de la comisión.

El Sr. Bahamonde hizo la indicacion de que la formacion de causa fuese también extensiva al escribano.

Se siguió una pequeña discusión entre los Sres. Bahamonde, Arispe, Ochoa y otros, y habiendo preguntado si estaba suficientemente discutido, se pasó á la votacion, y quedó aprobada.

Se leyó á instancia del Sr. Bahamonde una exposicion de la hermana del general Lacy, en la que manifestaba las persecuciones que había sufrido, y pedía la tuviese el Congreso en consideracion, como también á su hijo D. Antonio, alférez del regimiento de Extremadura.

El Sr. Quiroga manifestó que por la intimidación que había tenido con esta familia le constaba lo mucho que había sufrido, esperando de la benignidad del Congreso no sería menos generoso con la hermana que lo había sido con su viuda; y concluyó pidiendo que pasase la representacion á la comisión de Premios.

Los Sres. presidente y Golsin apoyaron al Sr. Quiroga, y se mandó pasar á la comisión mencionada para que diese su dictamen á la mayor brevedad.

Se mandó pasar á la comisión donde se hallan los antecedentes una indicacion del Sr. Solanot, en que pedía que la prohibicion propuesta por los Sres. diputados de Asturias y Galicia para introducir ganados mayores en parte de la Península, se hiciese extensiva á toda ella, entendiéndose también el ganado lanar, y cuando no hubiese lugar á esto se señalaran los derechos que designaba en la minuta que acompañaba, ó como estimasen las Cortes.

Se dió cuenta de un dictamen de la comisión de Premios, en que habiendo examinado la exposicion hecha por la diputacion provincial de Asturias á favor de los militares y demas individuos que en la misma provincia tomaron parte activa en el restablecimiento del régimen constitucional, opinaba se concediesen los grados y premios que proponía aquella, y expresaba por menor la comisión. Despues de algunas contestaciones sobre el particular entre los señores Sancho y Sanchez Salvador, y los Sres. Golsin y Florez Estrada, individuos de la comisión, pidió el Sr. Palarea, apoyándole el Sr. San Miguel, que atendida la importancia del asunto, quedara el expediente sobre la mesa, y se señalara despues día para la discusión; lo que se acordó.

Se aprobó otro dictamen de la misma comisión, la que en vista de la instancia documentada de D. Antonio Daez de Tejada, vecino de la Coruña, para que se le recomendara al Gobierno á fin de que le colocase, opinaba que en consideracion á los importantes servicios del exponente, y la pérdida que había sufrido de todos sus bienes por su adhesión al sistema

constitucional, debía ser recomendado al Gobierno, para que en uso de sus facultades recompensara el mérito del referido interesado.

Continuando en seguida la discusión pendiente sobre el dictamen de la comisión de Hacienda por lo respectivo á la contribucion general, tomó la palabra el Sr. Martínez de la Rosa; y conviniendo con la comisión en que debía resultar un *déficit*; que no podía este cubrirse con la contribucion directa, y que por consecuencia era necesario un empréstito á pesar de sus inconvenientes; y advirtiendo que bajo el nombre de contribucion directa comprendía no solo la general, sino los derechos de puertas, como hacia la comisión, dirigió su discurso á probar que en lugar de rebajarse la mitad de aquella, debería solo rebajarse un tercio; concretando al efecto la cuestion á examinar cuál de los dos medios sería mas ventajoso.

Empezó manifestando la necesidad de equilibrar los gastos del Estado con los valores de sus rentas, deduciendo de aquí naturalmente que cuanto menor *déficit* resultase, tanto menores serian los perjuicios que de él debieran seguirse; y añadiendo que los Gobiernos representativos, á diferencia de los arbitrarios, debían mirar para lo futuro, de cuya verdad provenía la opinion que había sentado. Explicó las causas que hacen gravosas las contribuciones directas, prescindiendo de la que acordaron las Cortes ordinarias, la cual, dijo, había sido contra ellas un motivo de acusacion injusta, por no haber entrado en cuenta para esta acusacion las circunstancias que rodeaban á la Nacion invadida, sosteniendo un ejército de mas de 26000 hombres, y con unas rentas que apenas podian producir 300 millones.

Observando que la contribucion general, equivalente á la directa aprobada por las Cortes, había producido en 1817 trescientos millones, conceptuaba que no habiendo variado esencialmente la riqueza nacional, podría producir ahora con mas facilidad 200 millones; tanto mas, cuanto el método de encargar la recaudacion á los ayuntamientos y diputaciones provinciales la haría mas equitativa y menos gravosa á los pueblos, pues segun aparecía de la memoria del secretario del Despacho de Hacienda, manifestando á S. M. el Sr. Salmon, antecesor del actual, el estado de la Hacienda, había dicho, justificándolo que la contribucion general ni excedía á las fuerzas de la Nacion, ni aumentaba los gravámenes que anteriormente sufrían los pueblos, siendo solo ominoso el modo de exigirla. Calculó el orador con proporcion á los datos expuestos que si de los 300 millones resultaban 25 rs. por cada habitante, de los 200 serian 16; y que si para los 300 no llegaba la exaccion á un 5 por 100 sobre la riqueza territorial, si quedaba reducida á 200, salía á un 3.

Prosiguió reflexionando á favor de la rebaja de solo un tercio, tomando por ejemplo la resolucion que habían acordado las Cortes para con aquellos que hubiesen pagado la cuota respectiva á los dos tercios que debían concluir en Agosto y Diciembre de este año, y creyendo que sería esto mas util que no hacer una gran rebaja á la Nacion para aumentar en el año próximo sus impuestos; lo que podría tener un influjo muy desventajoso en la opinion general.

Contestando el Sr. Yandiola á su preopinante, manifestó los fundamentos que había tenido la comisión para sentar su dictamen; siendo uno el enorme atraso de los pueblos en la contribucion general, atraso que había ido en aumento hasta el día; y otro que consistiendo una parte de los perjuicios de la contribucion general en el modo de exigirla, y no pudiéndose enmendar de pronto este daño, había adoptado la comisión el partido de disminuirle, reduciendo aquella á la mitad.

Hizo ver que por los vicios de la recaudacion no se había exigido un 5 por 100, sino que había llegado á un 30 en algunas provincias; que la contribucion de 1817 había prevenido mucho la opinion general, aumentándose la oposicion y la desconfianza con la falta de cumplimiento, despues de haber salido el Sr. Garay del ministerio, á todas las promesas que se habían hecho en tiempo de este; añadiendo que tendría mucha fuerza la reflexion del Sr. Martínez de la Rosa relativa á la rebaja acordada por las Cortes en los dos tercios de este año, si hubiera tenido esta felices resultados; mas por desgracia, segun noticias particulares, eran pocos los pueblos que se habían aprovechado del término prefijado.

El Sr. Cuesta expresó su admiracion de que se quisiera

suponer que la riqueza del año 17 era igual á la del día, porque prescindiendo del menor valor de los productos y del menor número de tierras que por esta causa se han sembrado, era indudable que en una nación pobre, no mejorándose las circunstancias, el solo progreso del tiempo bastaba para aumentar el empobrecimiento. Recordó las dificultades y violencias con que se había recaudado la contribucion desde el año 17; la escasez actual de numerario de resultados de los inmensos gastos de las expediciones de Ultramar posteriores al año referido, y concluyó diciendo que podría no haber necesidad de recargar la contribucion en el año próximo, pues con las rebajas de unos presupuestos habria lo suficiente acaso para cubrir los aumentos de otros; fuera de que en algunos ramos, por ejemplo, en la marina, quizá bastaria para las atenciones precisas la cantidad que se había señalado, siempre que hubiese buen orden.

El Sr. presidente suspendió hasta mañana la discusion; y levantó la sesion pública para quedar las Cortes en secreta.

Han llegado periódicos extranjeros con noticias de Alemania hasta el 20 de Setiembre: de París hasta el 25; y de Londres hasta el 22. En artículo de Francfort se publica una carta del embajador ruso en Viena, dirigida al príncipe Cimitilo, encargado por la corte de Nápoles de una mision extraordinaria cerca del Emperador Alejandro, y en la que le dice que estando el Emperador su amo unido con otras potencias por varios tratados, por la mas íntima amistad &c., no puede apartarse de la línea de sus obligaciones, y que sería desviarse de ella el tomar disposiciones aisladas, y mucho mas en un asunto de tanta importancia como el estado actual de los negocios de Nápoles, el cual exige un convenio general y un consentimiento unánime entre los que han salido garantes del orden público de Europa; y que por lo tanto no puede reconocer la mision de que va encargado, ni aun confidencialmente. — En Viena había mucha actividad en la maestranza y en el departamento militar. El príncipe Metternich y los embajadores extranjeros que debían ir á Pest se detendrán ya en Viena hasta el 28 de Setiembre; y se aseguraba que la reunion de los Soberanos se verificaría en Troppau. — Para el 10 de Octubre debía emprezarse á ver en París la causa de la conspiracion.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido el decreto siguiente:

Don FERNANDO VII por la gracia de Dios, y por la Constitución de la Monarquía española, REY de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: «Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente. Art. 1.º Se aprueba el proyecto de formacion de milicias rurales para Santiago de Cuba y Puerto-Príncipe. 2.º En caso de riesgo inminente en la isla de Cuba, el capitán general de ella puede ampliar la formacion prevenida en el artículo anterior al punto donde las circunstancias lo exijan, interinamente y dando cuenta al Gobierno. 3.º Con el fin de atender á la organizacion y demas gastos de dichos cuerpos se beneficiará cada empleo de infantería ó subteniente en 800 pesos fuertes; el de teniente en 100, y en 300 pesos fuertes cada uno de los empleos de capitán. 4.º El capitán general de la isla proveerá todos los empleos de dicha milicia, solicitando despues la Real aprobacion. 5.º Todo el que solicite empleo en ella deberá haber constar con documento de la diputacion provincial que tiene las calidades necesarias para obtenerlo; pero si esta corporacion no estuviese aun instalada, no se entorpecerá por eso el nombramiento, atendida la urgencia de la formacion de la milicia. 6.º Los individuos que ofrezcan levantar escuadron ó batallon de esta milicia deberán acreditar, en lugar de la calidad de nobleza, la de ser ciudadanos en el egercicio de sus derechos. Madrid 26 de Setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Marcial Antonio Lopez, diputado secretario. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario.» Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como

militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. En Palacio á 28 de Setiembre de 1820. = Rubricado de la Real mano. = A Don Juan Jabar.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Habiendo resuelto el REY que el consejo de Estado proceda á la propuesta de jueces de primera instancia de la provincia de Alava, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesion al Gobierno actual y al sistema constitucional, que con toda uniformidad debe seguirse, se admiten memoriales en la secretaria del mismo Consejo, por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion, por término de 30 días, contados desde hoy, de los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para su desempeño á los partidos de Vitoria, Laguardia y Amurrio.

NOTA. En virtud de acuerdo del consejo de Estado no se admitirán memoriales pasado el término preijado.

A instancia del fiscal de la junta de Censura de la provincia de Murcia ha reconocido esta el segundo tomo de la obra intitulada *Apología del altar y del trono*, impresa en esta corte el año de 1818, su autor D. Fr. Rafael Velez, del orden de capuchinos, obispo de Ceuta; declarando que sus doctrinas son falsas, erroneas, sediciosas, subversivas de las leyes fundamentales de la Monarquía, y atrocemente calumniosas á las Cortes generales y extraordinarias instaladas en Cádiz y á sus beneméritos representantes: y en providencia de 6 de Setiembre último el Sr. D. Francisco Guerrero Tomas, juez interino de primera instancia de la ciudad de Murcia, ha mandado se recojan todos los ejemplares existentes en ella, previniendo su entrega bajo la correspondiente pena, y acordando la publicacion de la censura en los papeles públicos, con arreglo á las leyes sobre libertad de imprenta.

Don Salvador Duchén, profesor de Historia natural, y grabador de cámara de S. M., ha descubierto un específico para preservar de la polilla los paños, la lana en vellón, el algodón en rama, las plumas, y todo género de telas y pieles propensas á picarse, teniendo además la particularidad de ser antipestilencial, y de servir para matar las chinches; y ha hecho uso de este específico con conocidas ventajas en el gabinete de historia natural desde el año 1814 para la conservacion de las aves y cuadrúpedos que se habían deteriorado considerablemente, y que se hubieran perdido á no ser por la casualidad de dicho invento. Se vende en la calle del Gato, almacén de estampas, en botellitas de medio cuartillo y de copa, á 20 y á 10 rs., con el método que debe observarse para su uso.

ANUNCIOS.

Los oficios y los diálogos de Ciceron, traducidos por D. Manuel Valbuena, con el texto latino. Dos tomos en 8.º prolongado. Véndense en el despacho de la imprenta Nacional á 16 rs. cada uno en pasta.

Memoria de la vida política y religiosa de los jesuitas, donde se prueba el fundamento que tuvo la santidad de Clemente XIV y la magestad de Carlos III para su extrañamiento de estos reinos, con otras observaciones que justifican las reclamaciones hechas á las Cortes contra estos regulares, los cuales acaban tambien de ser desterrados del imperio ruso. Finalmente, se manifiesta en esta memoria la necesidad y utilidad de establecer una universidad en Madrid, colocándola en el colegio de los extinguidos jesuitas.

Oracion inaugural que el Dr. D. Francisco Diaz Vardera leyó en junta general, celebrada en 12 de Enero de 1814 en la academia de S. Isidoro, y repetida su lectura en 19 de Abril de 1820. Véndese en las librerías de Paz, Villa y Gonzalez.

NOTA. En la gaceta de ayer, pág. 423, col. 6.ª, lín. 31, donde dice *de estanco*, léase *estanco*. — En la misma, col. 6.ª, lín. 39, dice *Martinez*, léase *Miralles*; y en la línea 41 dice *manifestando el buen*, léase *indicándose del*.